

## **ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En la localidad de Solosancho, siendo las 16.00 horas del día 22 de noviembre de 2016, se reúne en el Salón de actos de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde-Presidente D. Benito Zazo Núñez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

### **ASISTENTES:**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Benito Zazo Núñez

#### **Concejales asistentes:**

D. Antonio García Jiménez.

D. Ireneo Galán de la Concepción.

D. Jesús Martín Gómez.

La Junta de Gobierno está asistida por la Secretaria de la Corporación Municipal, Mónica González González, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Mónica González González.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna duda o aclaración al acta de la sesión anterior. Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de miembros presentes con derecho a voto el Acta de la sesión celebrada el 31 de octubre de 2016.

### **2º.- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EXPEDIENTE 113/2016: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Antes del inicio del debate y votación de este asunto, el Sr. Alcalde manifiesta que se va a abstener en el debate y votación del mismo, al tener familiares de 4º grado afectados por el expediente, delegando la presidencia del acto en el Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio García Jiménez y abandonando la Junta de Gobierno.

A petición del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio García Jiménez, por la Secretaria que suscribe se da lectura al Informe Técnico-Urbanístico de fecha 18 de noviembre de 2016, emitido por el Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Ávila, y que consta en el expediente.

Tras el oportuno debate, y al considerar que no hay elementos suficientes para otorgar o no la Licencia de Obras solicitada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros con derecho a voto, solicitar Informe Técnico-Urbanístico al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Ávila, en virtud del Convenio firmado entre dicho Colegio y este Ayuntamiento.

Una vez finalizado el debate y votación de este asunto, se reincorpora a la Junta de Gobierno el Sr. Alcalde, volviendo a ostentar la presidencia de la misma.

### **3º.- DELEGACIÓN DE FACULTADES DE EJECUCIÓN DE OBRAS LA URBANIZACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SUNC-5: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

A petición del Sr. Alcalde, la Secretaria que suscribe informa de la situación relativa a la Urbanización del Sector SUNC-5, en los siguientes términos:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2015, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector SUNC-5, en el que figura el Ayuntamiento de Solosancho como promotor.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2016, se aprobó la constitución y proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora "Asociación de Propietarios SUNC-52".

Con fecha 1 de julio de 2016 se firma ante el Notario D. Juan Luis Ramos Baeza, la Escritura de Constitución de la "Asociación de Propietarios SUNC-5".

Dicha Entidad Urbanística Colaboradora está inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, de acuerdo con la Resolución del Servicio Territorial de Fomento de fecha 29 de agosto de 2016.

Consta en el expediente un Convenio para la Urbanización del Sector SUNC-5, de fecha 20 de septiembre de 2014, en el que los propietarios acuerdan repartirse la urbanización y los gastos derivados de la misma.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2016, se otorga a la "Asociación de Propietarios SUNC-52", licencia para realizar las obras de urbanización.

El artículo 83.3. in fine, de la Ley 5/199, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León dispone que el Ayuntamiento podrá delegar en las asociaciones la elaboración del Proyecto de Actuación así como cualquier otra tarea para la ejecución total o parcial de la actuación.

Igualmente, el artículo 264.2. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que el Ayuntamiento puede delegar todas o algunas de las facultades y obligaciones de su condición de urbanizador a una Asociación de Propietarios, así como encomendar su gestión a otras Administraciones públicas, entidades dependientes de las mismas, empresas públicas, mancomunidades, consorcios o sociedades urbanísticas.

Por todo ello, y tras el oportuno debate, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros con derecho a voto:

PRIMERO.- Delegar todas las facultades de ejecución de la urbanización contenidas en el Proyecto de Urbanización del Sector SUNC-5 en la "Asociación de Propietarios SUNC-5", a los efectos de entender como promotor de la urbanización a la Entidad Urbanística Colaboradora "Asociación de Propietarios SUNC-5".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Solosancho podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada mediante el presente acuerdo, cuando exista cualquier incumplimiento de las condiciones de urbanización establecidas en el Proyecto de Urbanización del Sector SUNC-5.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la "Asociación de Propietarios SUNC-5", para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **4º.-LOCAL ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde explica que las facturas de suministro eléctrico del local que utiliza la "Asociación de la Tercera Edad Santo Tomás Apóstol de Solosancho" en el Centro Polivalente las paga desde hace muchos años la citada asociación, figurando además como titular del contrato de suministro eléctrico, lo cual constituye una anomalía puesto que se trata de un local de propiedad municipal.

Tras el oportuno debate, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar los trámites oportunos para efectuar el cambio de titularidad a nombre del Ayuntamiento de Solosancho, del contrato de suministro eléctrico del local sito en Calle Nueva 37, Bajo 4 de Solosancho, con CUPS: ES 0021 0000 0183 5231 XZ, y hacerse cargo del pago de las correspondientes facturas desde la fecha en que se haga efectivo el citado cambio de titularidad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la "Asociación de la Tercera Edad Santo Tomás Apóstol de Solosancho", para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5º.-SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los presupuestos recibidos para la contratación de diversos seguros de este Ayuntamiento, para que los Sres. Concejales los estudien detenidamente y poder tomar, en una posterior Junta de Gobierno Local, la decisión que proceda en relación a la contratación o no de los referidos seguros.

## **6º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 29 de octubre de 2016 y el 20 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

## **7º.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

7.1.- Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 29 de octubre de 2016 y el 20 de noviembre de 2016. La Junta de Gobierno se da por enterada.

7.2.- El Sr. Alcalde informa del estado de los dos expedientes de Concentración Parcelaria del municipio, así como del Proyecto de Obras de dicha concentración, según información recibida en días pasados de los responsables técnicos de estos expedientes.

7.3.- El Sr. Alcalde informa que se ha iniciado el expediente para la elección del cargo de Juez de Paz Titular.

7.4.- El Sr. Alcalde informa que, según escrito recibido en días pasados, el Hogar de Ávila en Alcalá de Henares ha otorgado al Ayuntamiento de Solosancho el premio "Populares 2016" en su 31ª Edición, y que el acto de entrega tendrá lugar el 25 de noviembre de 2016 en la citada ciudad madrileña, al cual él asistirá e invita a los demás miembros de la Junta de Gobierno local a acompañarle si así lo desean.

7.5.- El Sr. Alcalde informa que un particular presentó una Declaración Responsable para realizar obras en el inmueble sito en C/ Ulaca 34 de Villaviciosa, pero con un presupuesto visiblemente muy inferior a las obras solicitadas, por lo que se pidió al Arquitecto de la Mancomunidad "Valle Amblés" un informe de valoración de las obras efectivamente realizadas, resultando un importe mucho mayor al declarado por el solicitante, por lo que el Ayuntamiento ha practicado las liquidaciones correspondientes en base a la valoración efectuada por el Arquitecto de la Mancomunidad.

7.6.- El Sr. Alcalde informa que finalmente la Diputación de Ávila ha presentado alegaciones al expediente de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de la mina de feldespatos a cielo abierto en la cumbre de la Sierra de Ávila, tomando como base un informe técnico emitido por personal de la propia Diputación muy desfavorable a dicho proyecto.

7.7.- El Sr. Alcalde informa que se están recibiendo muchas quejas por el mal funcionamiento de los servicios médicos del Centro de Salud de Muñana, dado que muchos días hay tan solo tres médicos de forma efectiva para toda la Zona de Salud, y que, por ello, ha hecho las gestiones oportunas ante la Gerencia de Salud de Ávila, reconociendo su máxima responsable algunas deficiencias temporales que, en todo caso, se ha comprometido a resolver para que a primeros de diciembre vuelva a la normalidad.

7.8.- El Sr. Alcalde informa que se están terminando las obras de mejora del cementerio de Robledillo y Baterna, quedando pendiente la construcción de nuevas fosas.

7.9.- El Sr. Alcalde informa que están prácticamente finalizadas las obras de pavimentación de diversas calles de los tres anejos.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo ruegos ni se formularon preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 17:45 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde

Fdo.: Benito Zazo Núñez

La Secretaria

Fdo.: Mónica González González